



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA VERDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 ICFE /2020 1807

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

RECIBI' OFICIO ORIGINAL.

OMAR SÁNCHEZ D.

02-03-2020

At'n C. Omar Sánchez Díaz
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), a su propuesta presentada a la Solicitud de Información (SDI) en CompraNet de fecha 26 de febrero de 2020, al dictamen de procedencia de la excepción a la Licitación Pública emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Justificación de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	01	Aguascalientes	1,818	4,544	\$ 111.56	\$ 202,816.08	\$ 506,928.64
2	02	Baja California	3,376	8,439	\$ 109.00	\$ 367,984.00	\$ 919,851.00
3	02	Baja California	1,039	2,597	\$ 109.00	\$ 113,251.00	\$ 283,073.00
4	02	Baja California	260	650	\$ 109.00	\$ 28,340.00	\$ 70,850.00
5	02	Baja California	3,895	9,737	\$ 109.00	\$ 424,555.00	\$ 1,061,333.00
24	06	Colima	1,039	2,597	\$ 117.80	\$ 122,394.20	\$ 305,926.60
25	06	Colima	1,299	3,246	\$ 117.80	\$ 153,022.20	\$ 382,378.80
26	06	Colima	520	1,299	\$ 117.80	\$ 61,256.00	\$ 153,022.20
36	10	Durango	5,972	14,930	\$ 116.90	\$ 698,126.80	\$ 1,745,317.00
37	10	Durango	3,376	8,439	\$ 116.90	\$ 394,654.40	\$ 986,519.10
38	11	Guanajuato	520	1,299	\$ 94.89	\$ 49,342.80	\$ 123,262.11
39	11	Guanajuato	10,646	26,614	\$ 94.89	\$ 1,010,198.94	\$ 2,525,402.46
40	11	Guanajuato	17,137	42,841	\$ 94.89	\$ 1,626,129.93	\$ 4,065,182.49
43	11	Guanajuato	3,636	9,088	\$ 94.89	\$ 345,020.04	\$ 862,360.32
44	11	Guanajuato	24,666	61,665	\$ 94.89	\$ 2,340,556.74	\$ 5,851,391.85
57	14	Jalisco	4,934	12,333	\$ 104.10	\$ 513,629.40	\$ 1,283,865.30

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
58	14	Jalisco	4,414	11,035	\$ 104.10	\$ 459,497.40	\$ 1,148,743.50
59	14	Jalisco	8,309	20,772	\$ 104.10	\$ 864,966.90	\$ 2,162,365.20
60	14	Jalisco	2,597	6,491	\$ 104.10	\$ 270,347.70	\$ 675,713.10
61	14	Jalisco	780	1,948	\$ 104.10	\$ 81,198.00	\$ 202,786.80
62	14	Jalisco	2,078	5,193	\$ 104.10	\$ 216,319.80	\$ 540,591.30
63	14	Jalisco	2,597	6,491	\$ 104.10	\$ 270,347.70	\$ 675,713.10
64	14	Jalisco	1,039	2,597	\$ 104.10	\$ 108,159.90	\$ 270,347.70
65	14	Jalisco	4,155	10,386	\$ 104.10	\$ 432,535.50	\$ 1,081,182.60
66	14	Jalisco	780	1,948	\$ 104.10	\$ 81,198.00	\$ 202,786.80
67	14	Jalisco	1,818	4,544	\$ 104.10	\$ 189,253.80	\$ 473,030.40
68	14	Jalisco	5,193	12,982	\$ 104.10	\$ 540,591.30	\$ 1,351,426.20
69	14	Jalisco	3,376	8,439	\$ 104.10	\$ 351,441.60	\$ 878,499.90
70	15	Edo. de Méx. Ote.	7,270	18,175	\$ 96.95	\$ 704,826.50	\$ 1,762,066.25
71	15	Edo. de Méx. Ote.	14,540	36,350	\$ 96.95	\$ 1,409,653.00	\$ 3,524,132.50
72	15	Edo. de Méx. Ote.	8,828	22,070	\$ 96.95	\$ 855,874.60	\$ 2,139,686.50
73	15	Edo. de Méx. Ote.	7,530	18,824	\$ 96.95	\$ 730,033.50	\$ 1,824,986.80
74	15	Edo. de Méx. Ote.	12,723	31,806	\$ 96.95	\$ 1,233,494.85	\$ 3,083,591.70
75	15	Edo. de Méx. Ote.	16,618	41,543	\$ 96.95	\$ 1,611,115.10	\$ 4,027,593.85
76	15	Edo. de Méx. Ote.	4,934	12,333	\$ 96.95	\$ 478,351.30	\$ 1,195,684.35
77	15	Edo. de Méx. Ote.	7,270	18,175	\$ 96.95	\$ 704,826.50	\$ 1,762,066.25
78	15	Edo. de Méx. Ote.	11,684	29,210	\$ 96.95	\$ 1,132,763.80	\$ 2,831,909.50
79	15	Edo. de Méx. Ote.	12,982	32,455	\$ 96.95	\$ 1,258,604.90	\$ 3,146,512.25
84	17	Michoacán	12,463	31,157	\$ 101.90	\$ 1,269,979.70	\$ 3,174,898.30
88	19	Nayarit	7,530	18,824	\$ 109.33	\$ 823,254.90	\$ 2,058,027.92
104	23	Querétaro	16,936	42,340	\$ 111.56	\$ 1,889,380.16	\$ 4,723,450.40
105	23	Querétaro	6,640	16,600	\$ 111.56	\$ 740,758.40	\$ 1,851,896.00
109	25	San Luis Potosí	6,778	16,944	\$ 105.20	\$ 713,045.60	\$ 1,782,508.80
110	25	San Luis Potosí	2,986	7,464	\$ 105.20	\$ 314,127.20	\$ 785,212.80
111	25	San Luis Potosí	1,762	4,404	\$ 105.20	\$ 185,362.40	\$ 463,300.80
119	27	Sonora	520	1,299	\$ 112.50	\$ 58,500.00	\$ 146,137.50
120	27	Sonora	260	650	\$ 112.50	\$ 29,250.00	\$ 73,125.00
123	27	Sonora	1,558	3,895	\$ 112.50	\$ 175,275.00	\$ 438,187.50
124	27	Sonora	520	1,299	\$ 112.50	\$ 58,500.00	\$ 146,137.50
125	27	Sonora	260	650	\$ 112.50	\$ 29,250.00	\$ 73,125.00
126	27	Sonora	260	650	\$ 112.50	\$ 29,250.00	\$ 73,125.00
127	27	Sonora	260	650	\$ 112.50	\$ 29,250.00	\$ 73,125.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
138	30	Tlaxcala	16,358	40,894	\$ 109.90	\$ 1,797,744.20	\$ 4,494,250.60
154	34	Zacatecas	1,818	4,544	\$ 114.00	\$ 207,252.00	\$ 518,016.00
155	34	Zacatecas	1,039	2,597	\$ 114.00	\$ 118,446.00	\$ 296,058.00
156	39	D.F. Norte	14,281	35,701	\$ 100.80	\$ 1,439,524.80	\$ 3,598,660.80
157	39	D.F. Norte	14,281	35,701	\$ 100.80	\$ 1,439,524.80	\$ 3,598,660.80
158	39	D.F. Norte	5,453	13,632	\$ 100.80	\$ 549,662.40	\$ 1,374,105.60
159	39	D.F. Norte	5,193	12,982	\$ 100.80	\$ 523,454.40	\$ 1,308,585.60
160	40	D.F. Sur	4,934	12,333	\$ 111.56	\$ 550,437.04	\$ 1,375,869.48
161	40	D.F. Sur	3,116	7,790	\$ 111.56	\$ 347,620.96	\$ 869,052.40
162	40	D.F. Sur	2,597	6,491	\$ 111.56	\$ 289,721.32	\$ 724,135.96
164	40	D.F. Sur	5,193	12,982	\$ 111.56	\$ 579,331.08	\$ 1,448,271.92
165	40	D.F. Sur	4,934	12,333	\$ 111.56	\$ 550,437.04	\$ 1,375,869.48
166	40	D.F. Sur	3,895	9,737	\$ 111.56	\$ 434,526.20	\$ 1,086,259.72
170	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,039	2,597	\$ 112.50	\$ 116,887.50	\$ 292,162.50
173	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	520	1,299	\$ 118.00	\$ 61,360.00	\$ 153,282.00
		Totales	369,032	922,524		\$ 37,787,792.28*	\$ 94,463,578.80*

*NO APLICA IVA

La vigencia del servicio será a partir del día 16 natural contados a partir de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
17 de marzo de 2020	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
RENOVACIÓN MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

